

Datos tomados sobre el terreno de los montes titulados "Comunales de Castro de Rey" y "Sierra Nay", sitios en el término municipal de Paradela, partido judicial de Sarria, en la provincia de Lugo.

=====

*1029
28 Julio 1910*

En comunicación que aparece en el archivo fechada en el mes de Junio de 1907, la Alcaldía de Paradela remite relación de aprovechamientos que desea se autoricen en los montes de su término, y al propio tiempo protesta de que se hayan incluido en los planes de aprovechamientos los montes denominados "Comunales de Castro de Rey" y Sierra Nay", porque dice que siempre los ha considerado como de propiedad particular, toda vez que vienen figurando desde tiempo inmemorial en el repartimiento de la riqueza de la contribución territorial; son fincas foribles; los tienen divididos, y *las* aprovechamientos, cada uno los realiza en su finca, no existiendo mancomunidad de disfrute.

Habiendo tenido ocasión de comprobar en el terreno, la división de los dos montes de referencia entre los vecinos, y que no tienen mancomunidad de disfrute, al parecer, desde tiempo inmemorial; opinamos que dichos montes debieran excluirse del plan, ya que por otra parte desde el año forestal de 1909-1910 vienen figu

rando los dos montes en el plan sin aprovechamientos.

Expuesto nuestro parecer, hacemos a continuación la reseña de los dos montes.

Monte "Comunales de Castro de Rey".

Los Comunales de Castro de Rey se encuentran situados en el límite Sudeste del término municipal de Paradela; la casi totalidad de los 14 ó más barrios de que consta la parroquia de Castro de Rey (Santa María), así como sus fincas, están enclavadas en las Comunales. Presenta el monte pendientes algo fuertes en los alrededores de la Peña Veitureira (que es el punto más elevado del término), sus aguas dan origen al río Loyo, y las restantes, a otros arroyos tributarios también del río Miño.

Su altitud media - no tenemos datos de comparación- suponemos que será de unos 700 metros.

La cabida se afora en 1.000 hectareas.

Tiene por límites: Norte-, con monte Bosque y Sierra Lagilela y propiedades particulares; Este-, con términos de Sarría y Bóveda y propiedades particulares; Sur-, con término de Savi-

ño y propiedades particulares:, y Oeste-, con término de Saviño y propiedades particulares.

Pertenece, ó lo aprovechan los vecinos de la parroquia de Castro de Rey (Santa María).

Monte "Sierra Nay".

Hállase situado el monte "Sierra Nay" al suroeste de la parroquia de San Vicente de Paradela; forma una sola vertiente de fuerte pendiente, que da las aguas al arroyo de la Trapa, afluente del río ~~Paradela~~ Miño; presenta algunas rocas al descubierto en la divisoria; su suelo es pobre, hallándose cubierto de brezo.

Su altitud debe ser de unos 650 metros.

Su cabida se afora en 100 hectareas.

Tiene por límites: Norte, Este y Oeste con propiedades particulares; y Sur-, con Comunales de Castro de Rey.

Pertenece, ó lo aprovechan los vecinos de la parroquia de San Vicente de Paradela.

Este monte, como decimos, está repartido, al parecer, desde tiempo inmemorial, entre los vecinos, no habiendo mancomunidad de disfrute.

se /o de julio de 1.919.

El Ayudante.

Pedro Peña

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.



Alcaldía Presidencia
del Ayuntamiento de

Paradela

(LUGO)

Núm.º 90



Adjuntas me complazco
en remitir a V. S. las re-
laciones que se reconocen,
una referente al pastores
de ganados del corrien-
te y la otra según a lo dis-
puesto en una atenta co-
municación de 13 de
Octubre del año último.

Dios que a V. S. m. d. a.
Paradela, Junio 1.º de 1919

Pedro Peña

Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de
Orense - Lugo
Orense

Relacion en que se reseñan uno por uno todos los montes y demas predios rusticos que pertenecen al comun de vecinos de este municipio, con expresion de las linderas, cavida aproximada, cultivos a que se destinan y pueblos o parroquias que utilicen sus aprovechamientos, asi como tambien se indican las propiedades de particulares enclavadas entre comunas

N.º de orden	Denominacion	Sus linderas	Parroquias o aldeas que utilicen sus aprovechamientos	Estacion aproximada en hectareas	Cultivos a que se destinan	Estan o no enclavados entre comunas	Fincas de particulares enclavadas entre comunas
1.º	Desque-Lagüela-gaudara y Sierra de Villamayor	Por este montes de los vecinos de la parroquia de Rey y Turdeade; este mas de los de Santa Cruz de Villaragente y Baran	Los vecinos de las parroquias de Villaragente, Baran y Turdeade por posesion inmemorial	80	Monte de infima calidad y de poca produccion	No	Dehesas y prados de los vecinos de Villaragente, Baran y Turdeade, que han por todos los otros, como el monte comun mencionado
2.º	Gaudara	Este heredades de los vecinos de Peiramos y Nilar; este mas de los de Frallas y Villalobos Sur los de Montorras y este los de Cortes	Los vecinos de la parroquia de Cortes por posesion inmemorial	26	B	No	-
3.º	Trapa y Thera	Este fincas de los vecinos de Santa Gulalia; este mas de los mismos; Sur mas de los de Nieuve y San Jacinto	Los vecinos de las parroquias de Sta. Gulalia y S. Nieuve, por posesion inmemorial	12	B	No	-
4.º	Vidal	Este fincas de los vecinos de la parroquia de Aldorende; lo mismo que por este, Sur y oeste	Los vecinos de Vidal por posesion inmemorial	6	B	No	-

Parabela Abril 1.º de mil novecientos siete
 El Alcalde
 Pedro Penry



El Secretario
 Juan Lopez

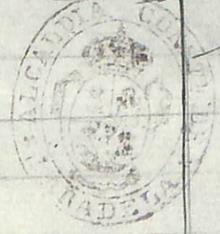
Provincia de Logroño

Municipio de Parada

Relación de los montes públicos y comunales que se proponen utilizar los pueblos de este municipio durante el año forestal de 1907

Nombres de los montes	Sitio de los cortos	Henas				Madras			Pastos				Estación	Observaciones	
		fuerza	Ovies	Objeto	Valor	Numero	Objeto	Valor	Numero de Cebros	de Cebros	de Cebros	de Cebros			
		Canos	Canos	al que se destinan	Puntas	de arboles	de que se destinan	Puntas	Lanos	Cebros	vaunos	de Cebros	de Cebros	de Cebros	
Bosque, herra															
Lagielaz, herra			100	herra	25.00				248	48	80	20		1907	<p>Merante que los montes que en el distrito forestal de su digno cargo fueron individualmente consignados en los planos provisionales del 10 por 100 los denominados comunales de Castro de Rey y Sierra de May, este Ayuntamiento los tiene por contados siempre como de propiedad particular, toda vez que vienen figurando desde tiempo inmemorial en el repartimiento de Langre de la contribución territorial, y ademas son las únicas fincas que poseen los vecinos de Castro de Rey y aldea de May, como forales, según lo hacen constar en un expediente que tiene presentado en la Amon de Hacienda de esta provincia.</p> <p>De manera que los espurados montes como forales que son, los tienen divididos desde tiempo inmemorial y son poseedores en plena propiedad, tanto mas cuanto que los pastores los han cada uno de los vecinos en sus propias fincas y no existe mancomunidad.</p>
Landara			10		5.00				48	12	12	3			
Frana y Albero			30		10				128	20	50	4			
Vidul			19		10				98	11	18	8			

Parada a 10 de Abril, primero de mil novecientos siete
 El Alcalde
 Pedro Cerezo



El Secretario
 Juan Lopez